



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR



MINUTA DE DONACIÓN

Señor Notario:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Donación, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen por una parte: el señor **ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO**, en su calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, a quien para efectos de este instrumento se denominará el "**GOBIERNO MUNICIPAL**"; por otra parte en calidad de **DONATARIO**, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BELLAMARIA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA**, representado legalmente por el señor **Jaime Manolo Duran Chuchuca**, en su calidad de **PRESIDENTE**, cuya personería legitiman en derecho de conformidad con los respectivos nombramientos que se acompañan, todos debidamente autorizados y con suficiente capacidad civil para adquirir derechos y contraer obligaciones celebran este instrumento a plenitud de conciencia y libertad, en razón de convenir a los intereses que mutuamente representan.

SEGUNDA: Antecedentes.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, es dueño y propietario de un terreno ubicado dentro del área prevista en la Ordenanza de Límites Urbanos de la ciudad de Santa Rosa, cuyo Derecho de Dominio adquirió mediante **Decreto Supremo de Gobierno número dos mil ciento ochenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número quinientos dieciocho, de fecha uno de febrero de 1.978, e inscrito con el No. 116 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 143, de fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y la Ordenanza de los Límites Urbanos del Centro Poblado de la Parroquia Rural de Bellamaria, jurisdicción del Cantón Santa Rosa, aprobada en las Sesiones Ordinarias de los días veintiuno (21) de marzo y dos (02) de abril del 2011 en primera y segunda instancia respectivamente y que de acuerdo al Certificado del Departamento de Avalúos y Catastros el terreno que se da en Donación tiene los siguientes linderos y mensuras:**

Por el NORTE:	Calle José María Ollague con 12,83 metros
Por el SUR:	Solar No. 03 con 12,70 metros
Por el ESTE:	Calle Víctor Serrano con 16,48 metros
Por el OESTE:	Solar No. 01 con 16,45 metros
ÁREA TOTAL:	de 210,19m ² (DOSCIENTOS DIEZ METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS)
AVALÚO COMERCIAL:	de USD 243,10
CÓDIGO CATASTRAL:	Cero Siete (07)-Doce (12)-Cincuenta y dos (52)- Cero cuatro (04)-cero uno (01) veinticinco (25)- Cero dos (02)- Cero Cero (00)
SECTOR:	PARROQUIA BELLAMARIA

El Gobierno Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal celebrada el día **JUEVES DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y, legales **RESUELVE** Aprobar la **Donación**, del inmueble propiedad del Gobierno Municipal, anteriormente indicado, a favor del **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BELLAMARIA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA**, autorizando a sus representantes legales la suscripción de la respectiva Escritura Pública.

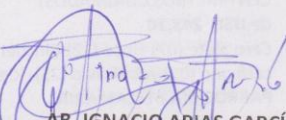


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR



- TERCERA:** Donación.- Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Municipal del cantón Santa Rosa **DONA** en forma gratuita, el bien inmueble de su propiedad singularizado en la cláusula inmediata anterior donde consta historia de dominio etc. a favor del **DONATARIO**, el mismo que será destinado como una área adyacente para la **CONSTRUCCIÓN DE LA CASA PARROQUIAL .//**
- CUARTA:** Traspaso.- En consecuencia, el Gobierno Municipal del cantón Santa Rosa, traspasa a favor del **"DONATARIO"**, todos los derechos de propiedad, posesión, dominio y señorío del referido terreno, con todos sus usos, costumbres y servidumbres.
- QUINTA:** Saneamiento.- El Gobierno Municipal del cantón Santa Rosa hace constar que la presente Donación está libre de todo gravamen, no obstante se obliga al saneamiento de ley y faculta al **"DONATARIO"**, solicite la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad del cantón.
- SEXTA:** Cuantía.- De acuerdo al avalúo correspondiente, el valor del terreno objeto de la presente donación es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100**, dólares de Estados Unidos de Norte América (\$ 243,10).
- SÉPTIMA:** Aceptación.- **"EL DONATARIO**, acepta la presente Donación en todas sus partes en razón de convenir a su interés propio.
- OCTAVA:** El Donatario se obliga en los términos del Art. 460 DEL Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, destinado a como una área adyacente para la **CONSTRUCCIÓN DE LA CASA PARROQUIAL**, para beneficio de sus asociados y de la Comunidad en general, en el terreno materia de esta donación en el lapso de tres años, contados a partir desde la fecha de celebración de este documento caso contrario el Gobierno Municipal se reserva el derecho de declarar la caducidad del mismo y la reversión del inmueble materia de este acto.
- NOVENA:** Se insertan como documentos habilitantes los de los representantes legales de las entidades comparecientes Gobierno Municipal y demás que son necesarios para la valides de esta escritura.

Usted señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de rigor y estilo para la completa perfección de esta Escritura Pública.-



AB, IGNACIO ARIAS GARCÍA
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
REG. 07-2007-68 FORO



